

**CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
MUNICIPALES, SERVICIO DE SOCORRISMO Y VIGILANCIA DE
TOBOGANES EN CORELLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**

ACTA N.º IV

En la ciudad de Corella, siendo las 12,30 horas del día diecisiete de abril dos mil veintitrés, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.ª Sheila Pérez Gómez, D.ª Rosana Ugarte Martínez y D.ª Milagrosa López Mendoza, personas que componen la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales, servicio de socorrismo y vigilancia de toboganes en Corella, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

La Mesa por unanimidad establece los siguientes criterios:

Los cursos en los que no se especifica las horas de duración, no se valorarán.

En el apartado: “Se valorará la oferta con mayor sumatorio de mejoras cuantificadas en términos económicos, de modo que se asignarán los 5 puntos al licitador que oferte mayor valor económico de sus materiales para impartir las clases, herramientas para un correcto mantenimiento de las instalaciones utilizadas en este contrato y similares. A tal efecto deberá presentar junto a la oferta, su valoración económica. Tras la oferta con mayor sumatorio, al resto se aplicará la correspondiente regla de tres. Puntuación: 5 puntos.”, no se valorará el ofrecimiento de hinchables, al considerar que no tiene encaje en el apartado de “similares”.

Se da cuenta por Intervención de la siguiente puntuación obtenida por las empresas licitadoras en el apartado de criterios cuantificables mediante fórmulas:

Licitadores	Oferta económica (máximo 40 ptos.)		Criterios Sociales (máximo 10 ptos.)				Mejoras en prestaciones accesorias (hasta 10 ptos.)					Puntuación total Criterios Cuantitativos
	Oferta	Puntuación	Compromiso impartir formación riesgos laborales (hasta 2 ptos.)	Compromiso impartir formación primeros auxilios,... (hasta 2 ptos.)	Prestación de servicios con participación de jóvenes (hasta 6 ptos.)	Puntuación	Mayor sumatorio de mejoras cuantificadas (5 ptos.)	Puntuación	Bolsa de horas de ampliación de servicios (5 ptos.)	Puntuación	Puntuación	
Gestión Deportiva In Sport, S.L.	135.537,00	40	1	0	6	7	2.710,00	1,36	20	0,09	1,46	48,46
S.D.C. Esmas, S.L.	153.346,22	35,35	2	2	6	10	5.300,00	2,66	20	0,09	2,76	48,11
Urtats Gestión Deportiva	154.087,50	35,18	2	2	6	10	4.463,69	2,24	1054	5,00	7,24	52,43
Pool Gestión Deportiva	148.567,00	36,49	0	2	6	8	3.119,85	1,57	100	0,47	2,04	46,53
Ramón Lázaro Martínez	148.380,35	36,54	2	2	6	10	9.950,00	5,00	985	4,67	9,67	56,21

La puntuación total acumulada, resulta la siguiente:

Licitadores	Oferta económica	Criterios Sociales	Mejoras en prestaciones accesorias	Valoración técnica	Puntuación total
Gestión Deportiva In Sport, S.L.	40	7	1,46	20,2	68,66
S.D.C. Esmas, S.L.	35,35	10	2,76	37,2	85,31
Urtats Gestión Deportiva	35,18	10	7,24	37,2	89,63
Pool Gestión Deportiva	36,49	8	2,04	34,2	80,73
Ramón Lázaro Martínez	36,54	10	9,67	34,5	90,71

A la vista de lo anterior, la Mesa por unanimidad de los presentes, ACUERDA

PRIMERO: Designar a D. Ramón Lázaro Martínez , por ser el licitador con mejor puntuación como persona a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales, servicio de socorrismo y vigilancia de toboganes en Corella, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2023, por un importe anual de 148.380,35 euros (IVA excluido) (a razón de 20,30 €, precio/hora/monitor; 19,10 € precio/hora/socorrista; 16,10 € precio/hora/vigilante; 21,69 € precio/hora/coordinador), con los criterios sociales, mejoras en prestaciones accesorias y propuesta sobre criterios cualitativos señalados en su oferta.

SEGUNDO: Requerir a D. Ramón Lázaro Martínez, como licitador con mejor puntuación, para que, en el plazo máximo de 7 días naturales contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. Toda la información al respecto está disponible en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son personas jurídicas, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.



b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias
Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:

Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificado oficial acreditativo y vigente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

2.4. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.

(http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificadostelematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la empresa autorice al Ayuntamiento de Corella para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

En el mismo sentido, para el caso de la presentación de la documentación requerida, se acuerda efectuar propuesta de adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo de actividades deportivas municipales, servicio de socorrismo y vigilancia de toboganes en Corella, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario a favor de D. Ramón Lázaro Martínez en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 10/02/2023, por un importe anual de 148.380,35 euros (IVA excluido) (a razón de 20,30 € precio/hora/ monitor; 19,10 € precio/hora/socorrista; 16,10 € precio/hora/vigilante; 21,69 € precio/hora/coordinador), con los criterios sociales, mejoras en prestaciones accesorias y propuesta sobre criterios cualitativos señalados en su oferta.

Y siendo las 13:30 horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

33438077X Firmado
digitalmente por
ROSA ANA 33438077X ROSA
UGARTE (R: ANA UGARTE (R:
P3107600C) P3107600C)
Fecha:
2023.04.19
08:44:32 +02'00'

PEREZ GOMEZ
SHEILA -
78758495D
Firmado digitalmente por
PEREZ GOMEZ SHEILA -
78758495D
Fecha: 2023.04.19 09:13:33
+02'00'

52446110S Firmado
digitalmente por
GORKA 52446110S
GARCIA (R: GORKA GARCIA
P3107600C) (R: P3107600C)
Fecha: 2023.04.19
10:33:53 +02'00'

16018039B Firmado digitalmente por
MILAGROSA LOPEZ 16018039B MILAGROSA LOPEZ (R:
(R: P3107600C) P3107600C)
Fecha: 2023.04.19 12:23:35 +02'00'